

ILLMO SEÑOR.
ILLMO

J 5995/331

Se inició este expediente por orden de ese Tribunal, obrante a folio 19, contra FRANCISCO SANCHO SANCHEZ, en virtud de denuncia que se une a folio 2.

Citado el inculpado se le dieron cuenta de los cargos formulados contra el mismo en este expediente, requiriéndole para que formulase los descargos y pruebas que tuviera por convenientes y haciéndole las prevenciones ordenadas por la Ley, obrando a folios 5, 6, 7, 10, 13, 19, 20, 21 y 24, los informes solicitados de las autoridades y a los 13, 15 y 16 los acreditativos de haber llevado a cabo la lectura de cargos antes aludidos.

A folio 17 se une declaración jurada de bienes del expedientado en la que manifiesta no poseer ninguno de ellos.

Se ha recibido declaración de varios testigos, figurando dichas declaraciones a los folios 14 y 23.

En diligencia de folio 18 vuelto se hace constar la publicación del anuncio de incoación de este expediente en los Boletines Oficiales del Estado y de esta Provincia de Zaragoza, respectivamente.

Del resultado de lo actuado, estima el Juez que suscribe que teniendo en cuenta los informes oficiales aportados y declaraciones de testigos, considera probados los siguientes cargos FRANCISCO SANCHO SANCHEZ: Afiliado a Izquierda Republicana. Propagandista del Frente Popular.

Y por todo ello considera incurso al expedientado en los apartados, c) y e) del artículo 49 de la Ley de esta Jurisdicción.

Así mismo resulta que el inculpado no posee bienes de fortuna y que tiene a cargo esposa y una hija, dedicándose ambas a hacer mandados sin retribución fija.

A los efectos que en justicia procedan, tuvo el honor de elevar a ese Tribunal el presente expediente.

Dios guarde a España y a su Rey.
Zaragoza 26 de Julio de 1942.
El Juez Instructor Provincial.

Diligencia.- En la misma fecha se ha entregado de este expediente que consta de veinticinco folios útiles en la Secretaría del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.

Ley 16.

